



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

071

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 049 -2025-GRU-GR

Pucallpa, 18 FEB. 2025

VISTO: El INFORME N° 020-2025-GRU-GGR-ORDN, INFORME N° 023-2025-GRU-GGR-ORDN-ROV, OFICIO MULTIPLE N° 000002-2025-INDECI/DDIUCAYALI, Acta de Juramentación y Aprobación, *Plan de Trabajo Anual de actividades de la Plataforma Regional de Defensa Civil Periodo 2025* y *Reglamento para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma Regional de Defensa Civil de Ucayali*, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, mediante Ley N° 29664 crearon el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29664 define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como, la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, está establecido en el numeral 5.2 del Artículo 5° de la Ley N° 29664 que, las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento; en ese sentido, el Gobierno Regional de Ucayali debe asumir su responsabilidad de iniciar la implementación de los lineamientos de dicha Política Nacional, siendo principal ejecutor en tanto las competencias abarcan la ejecución de todos los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM aprobaron el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD, que regula y desarrolla sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema, siendo la Presidencia del Consejo de Ministros el ente rector de dicho Sistema, responsable de conducir, supervisar y fiscalizar el adecuado funcionamiento del Sistema, en estrecha coordinación con el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-CONAGERD, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, el Centro





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" en los gobiernos regionales y locales, con la finalidad de brindar soporte normativo técnico, para la organización y constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil PDC, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 6.2.1. en su literal b) de los Lineamientos, citados en el párrafo precedente, establece como función general, elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del Gobierno Regional o Local, según corresponda; asimismo, en su numeral 6.3.2. señala como una las funciones específicas de los Secretarios Técnicos, la de elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual, así como realizar el seguimiento del cumplimiento de dicho Plan de Trabajo;

Que, amparo de las normas invocadas el Gobierno Regional de Ucayali, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 197-2023-GRU-GR de fecha 29 de marzo del 2023, conformó la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ucayali, para el periodo 2023-2026, como un espacio de permanente participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas a todos actores de la sociedad, en el ámbito de competencia, la misma que es presidida por el Gobernador Regional de Ucayali;

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 000002-2025-INDECI/DDIUCAYALI de fecha 02 de enero de 2025, la Directora del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, comunica al Gobierno Regional de Ucayali, que de conformidad con *Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil*, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, establecido en el numeral 6.2.1 literal b) corresponde, **Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año el Plan de Trabajo Anual de la PDC;**

Que, mediante INFORME N° 023-2025-GRU-GGR-ORDN-ROV de fecha 03 de febrero de 2025, el jefe del Área de Defensa Civil, previo desarrollo de los antecedentes, marco legal y análisis, CONCLUYE: El Área de Gestión del Riesgo de Desastres ha cumplido con elaborar el *Plan de Trabajo Anual de actividades de la Plataforma Regional de Defensa Civil Periodo 2025*, con su respectivo *Reglamento para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma Regional de Defensa Civil de Ucayali*, los mismos que han sido aprobados en Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2025, cuya acta obra en el expediente; por lo que debe ser aprobado mediante acto resolutorio;

Que, mediante INFORME N° 020-2025-GRU-GGR-ORDN de fecha 03 de febrero de 2025, el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali, solicita a la Gerencia General Regional, la aprobación del *Plan de Trabajo Anual de actividades de la Plataforma Regional de Defensa Civil Periodo 2025* y el *Reglamento para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma Regional de Defensa Civil de Ucayali*; por el Gobernador Regional mediante resolución ejecutiva regional;

Que, en uso de sus facultades, conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Defensa Nacional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

- 📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎️ (061)-58 6120
- 📍 Av. Arequipa 810 - Lima ☎️ (01)-42 46320
- 🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el *Plan de Trabajo Anual de actividades de la Plataforma Regional de Defensa Civil Periodo 2025*, documento que como Anexo forma parte de la presente resolución.

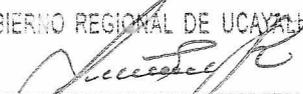
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el *Reglamento para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma Regional de Defensa Civil de Ucayali*, el mismo que consta de 7 Artículos y dos Disposiciones Finales.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y el Reglamento en el portal institucional del Gobierno Regional de Ucayali www.regionucayali.gob.pe

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gobernación y la Oficina Regional de Defensa Nacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

